

«2022 Año del Festival Internacional Cervantino, 50 años de diálogo cultural»
«Bicentenario de la Instalación de la Excelentísima Diputación Provincial de Guanajuato, 1822- 1824»

**CC. Integrantes del Ayuntamiento
Presentes.**

Por acuerdo de la Comisión de Gobernación y Puntos Constitucionales de esta Sexagésima Quinta Legislatura, con la finalidad de dar cabal cumplimiento a lo dispuesto por el último párrafo del artículo 56 de la Constitución Política para el Estado de Guanajuato, anexamos al presente, nos permitimos remitir la iniciativa formulada por diputadas y diputados integrantes del Grupo Parlamentario del Partido MORENA a efecto de reformar la fracción V del artículo 49 y la fracción I del artículo 53, y adicionar el artículo 12 bis; una fracción VII al artículo 13, una fracción VI al artículo 42, así como las fracciones XII y XIII al artículo 46 de la Ley del Trabajo de los Servidores Públicos al Servicio del Estado y de los Municipios.

Lo anterior, a efecto de que se remitan a este Congreso las observaciones que consideren pertinentes a dicha iniciativa.

*Asimismo, les solicitamos atentamente que sus propuestas y observaciones las hagan llegar en un plazo máximo de **20 días hábiles**.*

Sin otro particular por el momento, reciban un cordial saludo.

Atentamente
Guanajuato, Gto., 26 de abril de 2022
La presidenta de la Comisión de
Gobernación y Puntos Constitucionales



DIP. SUSANA BERMÚDEZ CANO



Diputada Irma Leticia González Sánchez

Presidenta de la Mesa Directiva
Congreso del Estado de Guanajuato
Sexagésima Quinta Legislatura
P r e s e n t e

Diputadas y diputados integrantes del **Grupo Parlamentario de MORENA** en la LXV Legislatura del Congreso del Estado de Guanajuato, con fundamento en lo dispuesto en la fracción II del artículo 56 de la Constitución Política para el Estado de Guanajuato, la fracción II del artículo 167, así como los artículos 168 y 209 de la Ley Orgánica del Poder Legislativo del Estado de Guanajuato, nos permitimos poner a consideración de esta Asamblea la siguiente iniciativa con proyecto de Decreto por la que se reforman y adicionan diversas disposiciones de la **Ley del Trabajo de los Servidores Públicos al Servicio del Estado y de los Municipios**, con fundamento en la siguiente:

EXPOSICIÓN DE MOTIVOS

En las últimas décadas, el neoliberalismo impulsó transformaciones en los mercados de trabajo de todo el mundo. Dichas transformaciones se han traducido en un deterioro de las condiciones laborales de la gran mayoría de las y los trabajadores.

La economía contemporánea ha señalado que dicho deterioro ha constituido por todo el mundo una clase social de trabajadores precarizados, es decir, un *precariado*¹. Dicha clase, se caracteriza por la falta de ingresos fijos y la carencia de certezas para imaginar y planificar la vida a mediano o largo plazo.

Evidentemente, estas transformaciones no dependen única y exclusivamente de las dinámicas productivas o de las relaciones establecidas directamente entre el capital

¹ Standing, Guy. (2013). *El precariado. Una nueva clase social*. Barcelona: Pasado y Presente.

y los trabajadores. La precarización del trabajo ha tomado forma también gracias a los arreglos políticos y jurídicos que la sostienen.

En el caso de nuestro país, a partir de 1982 e intensificándose a partir de 1995, los problemas económicos se diagnosticaban debido a una supuestamente excesiva participación del Estado en actividades clave, que impedían la realización de las bondades de los mercados.

De esta forma, se iniciaron una serie de ajustes estructurales que incluyeron la liberalización del comercio, la privatización de empresas paraestatales y, en lo que al mundo del trabajo refiere, una política de salarios bajos, con la finalidad de reducir el costo de la mano de obra y así, supuestamente, mantener una inflación baja.

A la par, paulatinamente se dieron cambios legales que facilitaron la precarización laboral y flexibilizaron las relaciones laborales, siempre en perjuicio de las y los trabajadores.

Con este diagnóstico, reformas y políticas erróneas, los resultados no tardaron en aparecer: se generó una caída de los salarios reales, un incremento de la subocupación, un incremento de la desigualdad salarial, un incremento de la pobreza laboral y, en suma, una reducción de la participación de los salarios en el ingreso agregado, así como una tendencia a que sólo los más ricos se beneficien del escaso crecimiento económico².

De esta forma se asentó la precarización en México, con una formación de empleos inestables y con bajas remuneraciones, así como en la pérdida de beneficios y de las seguridades jurídicas derivadas de los derechos laborales conquistados en el periodo de industrialización del país.

² Rojas, Irvin. (2021). "Trabajo, salarios y relaciones laborales". En Heredia & Gómez Bruera (coords.) *4T, claves para descifrar el rompecabezas*. México: Grijalbo.



Uno de los muchos problemas que acarrearán las condiciones de precariedad laboral, es que constituyen una ventana de oportunidad para poner los derechos humanos laborales en situación de vulnerabilidad; en contextos de escasas certezas jurídicas, mercados laborales cerrados y altos niveles de pobreza multidimensional, es difícil que las y los trabajadores se encuentren en posibilidades de hacer valer sus derechos sin que esto signifique perder su principal fuente de ingresos.

Afortunadamente, uno de los principales cambios impulsados por la *Cuarta Transformación* es la revalorización del trabajo: gracias a múltiples reformas y políticas de izquierda, se ha comenzado la recuperación del poder adquisitivo del salario mínimo; se han protegido los derechos de los trabajadores con la prohibición de la subcontratación; se ha garantizado la representación de los trabajadores en las negociaciones contractuales; se ha comenzado la implementación de la operación de los tribunales laborales para reducir la duración de los litigios en la materia; se ha contratado como personal de base a las y los trabajadores de limpieza y seguridad de varias dependencias, entre otras.

Una de las medidas más recientes en materia de revalorización del trabajo es la ratificación, llevada a cabo por unanimidad en el Senado, del Convenio 190 de la Organización Internacional del Trabajo (OIT), sobre la *Eliminación de la Violencia y el Acoso en el Mundo del Trabajo*.

La relevancia de este Convenio radica en ser el primer tratado internacional que reconoce **el derecho de toda persona a un mundo laboral libre de violencia y acoso** de cualquier tipo, incluyendo aquellos originados **por razón de género**.

De esta forma, el Convenio 190 busca proteger a todas las personas en el mundo del trabajo, con el convencimiento de que **nadie debe verse obligado a elegir entre su derecho a trabajar y su integridad**, incluyendo su dignidad física, mental y sexual.

Parte de los compromisos adquiridos con la ratificación de dicho convenio, implican la adopción de medidas políticas y legislativas para prevenir y combatir la violencia y el acoso en el mundo del trabajo.

La violencia y el acoso son definidos por el Convenio 190 como “un conjunto de comportamientos y prácticas inaceptables, o de amenazas de tales comportamientos y prácticas, ya sea que se manifiesten una sola vez o de manera repetida, que tengan por objeto, que causen o sean susceptibles de causar, un daño físico, psicológico, sexual o económico, e incluye la violencia y el acoso por razón de género”³.

Así, la violencia y el acoso pueden manifestarse en formas tales como la violencia física, incluidos el abuso físico y la agresión; violencia psicológica, incluidos el maltrato verbal y emocional; violencia en línea, incluidas amenazas, insultos, comentarios abusivos; acoso sexual, incluidas caricias y cualquier tipo de avances sexuales no deseados; hostigamiento e intimidación; violencia económica, incluida la negación o el uso indebido de recursos o servicios; prácticas, condiciones y modalidades de trabajo abusivas que provoquen daños físicos, psicológicos, sexuales o económicos, entre otras⁴.

Evidentemente, la violencia y acoso en el mundo del trabajo no se circunscriben al espacio de trabajo tradicionalmente entendido, sino que también pueden darse en lugares privados o públicos, eventos y comunicaciones relacionadas con el trabajo.

De esta forma, es fácil reconocer que la violencia y el acoso constituyen una vulneración a los derechos humanos, pues amenazan la salud, seguridad, dignidad y bienestar de todas las personas. Sin embargo, dichas amenazas afectan de forma

³ Artículo 1, Convenio 190. Organización Internacional del Trabajo.

⁴ Organización Internacional del Trabajo. (2021). *Violencia y Acoso en el mundo del trabajo. Guía para facilitadoras y facilitadores*.



desproporcionada a las mujeres, pues una de las formas más extendidas de violencia y acoso es cuando se da en razón de género.

Por esto, los esfuerzos del Convenio 190 de la OIT, ratificado por el Senado de la República, tienen una dimensión de género que no debe ser ignorada por los instrumentos jurídicos en materia laboral de los distintos ámbitos de gobierno.

Así, en sintonía con estos esfuerzos, las y los iniciantes consideramos que, desde el ámbito estatal, los Poderes Legislativos debemos contribuir en la búsqueda de garantizar mundos laborales libre de violencia y acoso, pues este fenómeno está presente en todos los espacios de trabajo, incluyendo aquellos del ámbito público.

Por esto, proponemos modificar la Ley del Trabajo de los Servidores Públicos al Servicio del Estado y de los Municipios, de tal forma que se reconozca normativamente a la violencia y el acoso como un problema y, por tanto, como una responsabilidad que debe ser atendida por todos los actores del mundo laboral, especialmente por los titulares de las dependencias que establecen relaciones laborales con las y los trabajadores.

A fin de dar cumplimiento a lo establecido por el artículo 209 de la Ley Orgánica del Poder Legislativo del Estado de Guanajuato, es necesario señalar que, de aprobarse la presente iniciativa, se generarían los siguientes impactos:

I. Jurídico

De aprobarse la presente iniciativa se adicionaría un artículo 12 bis a la Ley del Trabajo de los Servidores Públicos al Servicio del Estado y de los Municipios, asimismo, se modificarían los artículos 13, 42, 46, 49 y 53 del mismo ordenamiento.

II. Administrativo



La presente iniciativa no supone impactos administrativos directos.

III. Presupuestario

La aprobación de la presente iniciativa tendría un impacto presupuestario menor que cada dependencia estatal o municipal deberá cubrir, haciendo las adecuaciones presupuestales correspondientes, con la finalidad de dar cumplimiento a las obligaciones de establecer medidas para prevenir y combatir la violencia y el acoso.

IV. Social

La presente iniciativa contribuye a prevenir y combatir la violencia y el acoso en el mundo del trabajo, con lo cual se adecúa el marco normativo que permite garantizar los derechos humanos laborales en el ámbito de aplicación de la norma.

En mérito de todo lo anteriormente expuesto, fundado y motivado, nos permitimos someter a la consideración de esta Honorable Asamblea, el siguiente proyecto de:

DECRETO

ÚNICO. De la Ley del Trabajo de los Servidores Públicos al Servicio del Estado y de los Municipios, se adiciona el artículo 12 bis; se añade una fracción VII al artículo 13, una fracción VI al artículo 42, así como una fracción XII y una fracción XIII al artículo 46; se reforma la fracción V del artículo 49 y la fracción I del artículo 53, para quedar como sigue:

Artículo 12 bis. Para efectos de esta Ley, violencia y acoso se entenderán como los comportamientos, prácticas, o amenazas de tales comportamientos y prácticas, ya sea que se manifiesten una sola vez o de manera repetida, que tengan por objeto, que causen o sean susceptibles de causar, un daño físico,

psicológico, sexual o económico, incluyendo la violencia y el acoso por razón de género.

La violencia y el acoso se entenderán realizados cuando se cometan, entre otros, en los siguientes espacios:

- a) En el lugar de trabajo, inclusive en los espacios públicos y privados cuando son un lugar de trabajo;
- b) En los lugares donde se paga al trabajador, donde éste toma su descanso o donde come, o en los que utiliza instalaciones sanitarias o de aseo y en los vestuarios;
- c) En los desplazamientos, viajes, eventos o actividades sociales o de formación relacionados con el trabajo;
- d) En el marco de las comunicaciones que estén relacionadas con el trabajo, incluidas las realizadas por medio de tecnologías de la información y de la comunicación;
- e) En el alojamiento proporcionado por el empleador;
- f) En los trayectos entre el domicilio y el lugar de trabajo.

Artículo 13. Se consideran nulas y se tendrán por no puestas...

I-VI...

VII. Las condiciones que impliquen violencia y acoso.

Artículo 42. Son derechos...

I-V...

VI. Desempeñarse en un ambiente de trabajo libre de violencia y acoso.

Artículo 46. Son obligaciones de los titulares...

I-XI...

XII. Establecer medidas para prevenir y combatir la violencia y el acoso, así como establecer mecanismos de control de la aplicación, seguimiento y fortalecimiento de dichas medidas;

XIII. Establecer medidas de protección frente a la victimización y represalias para las víctimas, testigos e informantes de violencia y acoso;

Artículo 49. Son causas de rescisión...

I-IV...

V. Cuando el trabajador cometa actos de violencia y acoso;

VI-XV...

Cuando se rescinda...

El aviso deberá...

La falta de aviso al trabajador...

Artículo 53. Son causas de rescisión...

I. Cuando el patrón, sus representantes, o quienes ejercen eventualmente la autoridad, funciones o responsabilidades de patrón, incurrieren en faltas de probidad y honradez, o en actos de violencia y acoso, injurias o malos tratos para con el trabajador, sus familiares, cónyuge, pareja, concubino o concubina, ya sea dentro o fuera del lugar y de las horas de trabajo;

II-VII...

Cuando el trabajador...

TRANSITORIOS

PRIMERO. El presente decreto entrará en vigor al día siguiente de su publicación en el Periódico Oficial del Estado.

SEGUNDO. Las dependencias estatales y municipales, así como todas las autoridades obligadas, contarán con 30 días hábiles para establecer las medidas adecuadas para prevenir y combatir la violencia y el acoso, así como protocolos de protección frente a la victimización y represalias para las víctimas, testigos e informantes de violencia y acoso.



GRUPO PARLAMENTARIO DE MORENA.

Dip. Irma Leticia González Sánchez

Dip. Cuauhtémoc Becerra González

Dip. Alma Edwviges Alcaraz Hernández

Dip. Martha Edith Moreno Valencia

Dip. Hades Berenice Aguilar Castillo

Dip. Ernesto Millán Soberanes

Dip. David Martínez Mendizábal

Dip. Pablo Alonso Ripoll

Guanajuato, Guanajuato, 5 de abril de 2022.

AUTORIDAD
CERTIFICADORA

e.congresogto.gob.mx

Información Notificación Electrónica

Folio:	29207
Asunto:	Iniciativa con proyecto de Decreto por la que se reforman y adicionan diversas disposiciones de la L
Descripción:	Nos permitimos poner a consideración de esta Asamblea la siguiente iniciativa con proyecto de Decreto por la que se reforman y adicionan diversas disposiciones de la Ley del Trabajo de los Servidores Públicos al Servicio del Estado y de los Municipios.
Destinatarios:	SECRETARIA GENERAL - Buzón Secretaría General, Congreso del Estado de Guanajuato IRMA LETICIA GONZALEZ SANCHEZ - Diputados de la LXV Legislatura, H Congreso del Estado de Guanajuato ALMA EDWVIGES ALCARAZ HERNANDEZ - Diputados de la LXV Legislatura, H Congreso del Estado de Guanajuato ERNESTO MILLAN SOBERANES - Diputados de la LXV Legislatura, H Congreso del Estado de Guanajuato DAVID MARTINEZ MENDIZABAL - Diputados de la LXV Legislatura, H Congreso del Estado de Guanajuato MARTHA EDITH MORENO VALENCIA - Diputados de la LXV Legislatura, H Congreso del Estado de Guanajuato HADES BERENICE AGUILAR CASTILLO - Diputados de la LXV Legislatura, H Congreso del Estado de Guanajuato PABLO ALONSO RIPOLL - Diputados de la LXV Legislatura, H Congreso del Estado de Guanajuato
Archivo Firmado:	File_1814_20220405134715895.pdf
Autoridad Certificadora:	AUTORIDAD CERTIFICADORA DEL PODER LEGISLATIVO DEL ESTADO DE GUANAJUATO

Evidencia Criptográfica
Hoja de Firmantes

FIRMA

Nombre Firmante:	PABLO ALONSO RIPOLL	Validez:	Vigente
No. Serie:	50.4c.45.47.30.31.00.00.00.06.90	Revocación:	No Revocado
Fecha (UTC/CDMX):	05/04/2022 07:52:25 p. m. - 05/04/2022 02:52:25 p. m.	Estatus:	Válida
Algoritmo:	RSA - SHA256		
Cadena de Firma:	00-6e-77-80-76-58-32-14-d1-52-77-c9-73-b2-0e-cc-1e-09-cb-b4-6e-6c-9b-e5-41-c1-80-a9-b2-30-e2-a2-b7-a4-ef-5c-bd-fb-52-f4-89-b6-0f-40-79-24-fc-84-ea-79-c6-fb-e1-8d-ad-ad-27-07-f5-cd-66-b0-38-d9-99-77-aa-a3-cc-60-1e-4b-fd-1c-b2-7a-97-23-6d-e2-a3-a9-bd-73-3d-f0-41-f1-98-55-e4-b4-0d-73-68-18-1c-36-c9-a0-95-67-0e-ee-3c-98-97-23-f3-4d-66-b6-9f-4d-f6-42-a6-70-72-94-2d-d4-2d-6d-32-99-e4-1d-80-75-17-f1-80-55-c0-e1-36-96-a7-e1-ec-cd-ed-6e-a9-17-2a-29-4f-18-5b-72-06-f3-17-47-07-f4-c6-05-f7-32-95-ef-e6-fd-98-28-76-d2-af-08-a9-78-82-9c-e4-80-c0-dc-dc-0a-c0-90-32-ac-fb-92-2b-eb-94-0a-6d-d7-56-0a-5f-63-10-b7-d0-9b-27-a2-a3-f6-5a-73-54-b7-b2-b3-b9-a9-c9-97-2f-28-24-ea-c7-58-c1-3f-c8-b3-77-61-47-9c-65-29-ff-ec-fa-68-eb-82-17-dd-f6-49-e7-60-44-77-41-78-c7-7b-7e-79-de-e1-de-39-2d		

OCSF

Fecha (UTC/CDMX):	05/04/2022 07:53:39 p. m. - 05/04/2022 02:53:39 p. m.
Nombre Respondedor:	Servicio OCSF de la AC del Poder Legislativo del Estado de Guanajuato
Emisor Respondedor:	AUTORIDAD CERTIFICADORA DEL PODER LEGISLATIVO DEL ESTADO DE GUANAJUATO
Número de Serie:	50.4c.45.47.30.31.30.35

TSP

Fecha (UTC/CDMX):	05/04/2022 07:53:40 p. m. - 05/04/2022 02:53:40 p. m.
Nombre Emisor de Respuesta TSP:	Advantage Security PSC Estampado de Tiempo 1
Emisor Certificado TSP:	Autoridad Certificadora Raiz Segunda de Secretaria de Economía
Identificador de Respuesta TSP:	637847672207712548
Datos Estampados:	B37VfzQD+JtydspOrZxw6lhI57w=

CONSTANCIA NOM 151

Índice:	270918291
Fecha (UTC/CDMX):	05/04/2022 07:53:43 p. m. - 05/04/2022 02:53:43 p. m.
Nombre del Emisor:	Advantage Security PSC NOM151
Número de Serie:	2c

• Firma Electrónica Certificada •
Autoridad Certificadora del Poder Legislativo del Estado de Guanajuato

FIRMA

Nombre Firmante:	CUAUHTEMOC BECERRA GONZALEZ	Validez:	Vigente
No. Serie:	50.4c.45.47.30.31.00.00.00.05.3e	Revocación:	No Revocado
Fecha (UTC/CDMX):	05/04/2022 09:09:35 p. m. - 05/04/2022 04:09:35 p. m.	Estatus:	Válida
Algoritmo:	RSA - SHA256		
Cadena de Firma:	17-03-64-e8-8f-32-74-e7-35-35-39-ef-e6-82-5e-fb-85-39-28-20-70-61-fa-cd-bd-bb-f0-aa-cd-5e-aa-d5-05-8d-87-d2-74-a1-95-dd-d3-a6-4b-0a-70-dd-fd-1c-ea-63-2a-c0-62-5d-c6-5e-85-20-f3-8b-78-fd-23-fa-7b-09-6b-68-79-c0-69-1c-a5-ad-da-35-71-af-4c-27-3e-57-ef-52-1a-5c-90-01-16-9a-38-3f-39-9c-db-f9-93-cd-6f-9f-d9-66-76-34-b2-11-51-c7-59-22-60-3f-01-3c-38-ba-f1-f7-c3-4c-7f-54-0f-20-f3-62-4d-9e-3b-43-85-a0-7c-10-8f-da-91-55-bc-b1-74-cd-ba-3e-b6-93-c1-2d-ed-b5-b0-2e-0b-da-78-ed-3a-d2-1d-98-10-a2-63-c8-6e-54-c1-22-d0-34-5e-b1-96-ba-bb-a2-0b-a0-8c-f5-3d-7f-21-7f-e4-aa-a2-cf-21-b0-c2-de-f8-ed-79-15-bb-e7-43-9f-c8-81-2f-60-5c-5b-e3-84-e2-b4-ba-62-ad-66-b8-79-ee-c4-51-30-f1-5d-47-6e-ef-f6-19-06-2b-b9-64-11-ba-8f-77-0d-da-0b-e7-3f-7c-83-ab-67-74-f7-c0-16-98-f3-0f-1d-ea-a3-7e-09		

OCSP		TSP		CONSTANCIA NOM 151	
Fecha (UTC/CDMX):	05/04/2022 09:10:49 p. m. - 05/04/2022 04:10:49 p. m.	Fecha (UTC/CDMX):	05/04/2022 09:10:50 p. m. - 05/04/2022 04:10:50 p. m.	Índice:	270921990
Nombre Respondedor:	Servicio OCSP de la AC del Poder Legislativo del Estado de Guanajuato	Nombre Emisor de Respuesta TSP:	Advantage Security PSC Estampado de Tiempo 1	Fecha (UTC/CDMX):	05/04/2022 09:10:52 p. m. - 05/04/2022 04:10:52 p. m.
Emisor Respondedor:	AUTORIDAD CERTIFICADORA DEL PODER LEGISLATIVO DEL ESTADO DE GUANAJUATO	Emisor Certificado TSP:	Autoridad Certificadora Raiz Segunda de Secretaria de Economia	Nombre del Emisor:	Advantage Security PSC NOM151
Número de Serie:	50.4c.45.47.30.31.30.35	Identificador de Respuesta TSP:	637847718505341067	Número de Serie:	2c
		Datos Estampillados:	sO6fAhuX/2EF+VvEuDr97jLJpo=		

• Firma Electrónica Certificada •
 Autoridad Certificadora del Poder Legislativo del Estado de Guanajuato

FIRMA			
Nombre Firmante:	DAVID MARTINEZ MENDIZABAL	Validez:	Vigente
No. Serie:	50.4c.45.47.30.31.00.00.00.05.4a	Revocación:	No Revocado
Fecha (UTC/CDMX):	06/04/2022 12:52:41 a. m. - 05/04/2022 07:52:41 p. m.	Estatus:	Válida
Algoritmo:	RSA - SHA256		
Cadena de Firma:	27-c9-0f-32-be-38-d2-7d-1e-9d-a7-d6-29-76-53-1b-d5-c8-aa-2d-a5-a8-a4-8b-c5-77-4b-b5-81-08-00-a4-34-9d-21-e6-6f-e6-b6-d5-45-8c-4c-d3-83-db-bb-29-73-b7-d9-eb-18-f0-fb-0b-09-02-51-c0-33-f4-05-0f-d4-56-bb-ea-5e-7c-a3-6c-73-a6-87-3f-fb-37-6d-57-94-f8-6f-64-d7-e8-9d-c2-24-37-b5-1f-dc-09-42-e6-80-11-c7-af-68-ab-63-b1-b9-32-ba-f7-d6-7c-34-f0-24-46-fe-d8-b7-19-8b-ad-fc-27-6b-19-9b-14-bf-ff-8b-42-ca-75-71-ff-b1-e4-c4-62-62-0b-55-97-cd-a7-72-60-2e-a3-78-d2-44-48-23-fa-fc-00-fd-bc-5f-33-9d-30-f6-5c-5e-64-e7-64-30-a4-73-b7-53-cd-82-3c-dd-c4-72-6d-ee-ae-ad-e0-b3-c8-02-38-39-cf-e1-e6-15-f3-b4-5e-d7-c5-c0-8a-1c-57-0e-28-fc-27-fa-ef-b8-fb-13-a2-8b-28-6a-06-2c-a1-ca-e7-8b-b4-02-a3-cf-30-44-2e-df-35-37-96-86-10-f8-41-53-90-17-4f-6b-57-ce-e0-f8-be-a7-85-e2-6b-d8-a0-b1-33-06-08		

OCSP		TSP		CONSTANCIA NOM 151	
Fecha (UTC/CDMX):	06/04/2022 12:53:55 a. m. - 05/04/2022 07:53:55 p. m.	Fecha (UTC/CDMX):	06/04/2022 12:53:56 a. m. - 05/04/2022 07:53:56 p. m.	Índice:	270931562
Nombre Respondedor:	Servicio OCSP de la AC del Poder Legislativo del Estado de Guanajuato	Nombre Emisor de Respuesta TSP:	Advantage Security PSC Estampado de Tiempo 1	Fecha (UTC/CDMX):	06/04/2022 12:53:58 a. m. - 05/04/2022 07:53:58 p. m.
Emisor Respondedor:	AUTORIDAD CERTIFICADORA DEL PODER LEGISLATIVO DEL ESTADO DE GUANAJUATO	Emisor Certificado TSP:	Autoridad Certificadora Raiz Segunda de Secretaria de Economia	Nombre del Emisor:	Advantage Security PSC NOM151
Número de Serie:	50.4c.45.47.30.31.30.35	Identificador de Respuesta TSP:	637847852360095933	Número de Serie:	2c
		Datos Estampillados:	OC+lfD4RA035v05W8hOI1ZeLwFQ=		

• Firma Electrónica Certificada •
 Autoridad Certificadora del Poder Legislativo del Estado de Guanajuato

FIRMA			
Nombre Firmante:	ALMA EDWVIGES ALCARAZ HERNANDEZ	Validez:	Vigente
No. Serie:	50.4c.45.47.30.31.00.00.00.05.60	Revocación:	No Revocado
Fecha (UTC/CDMX):	06/04/2022 02:58:37 a. m. - 05/04/2022 09:58:37 p. m.	Estatus:	Válida
Algoritmo:	RSA - SHA256		
Cadena de Firma:	2a-de-fa-54-8c-6b-62-8d-0e-a1-d3-ee-35-c4-19-28-72-de-49-e8-13-11-65-b2-24-6e-08-0d-0c-4d-9c-b0-b0-07-a1-15-20-c8-92-a3-16-72-82-d0-e4-bc-01-e9-e5-f1-1d-38-18-bc-b0-35-8e-d3-36-82-c0-fd-cd-2f-a2-85-65-3e-e7-86-bb-aa-b9-05-24-c4-64-0d-4f-07-88-e6-20-ec-ec-ee-2a-75-7a-18-d5-cd-2f-a2-16-84-6a-b1-ee-8f-9b-7a-44-41-de-3d-90-d7-4f-57-07-8c-aa-e1-3c-f0-c0-a3-5e-45-da-5b-2b-04-4b-48-87-8c-87-8f-6c-a0-6f-eb-6b-66-f8-4e-9b-1a-1e-39-8c-e4-96-3e-2d-9b-d6-de-81-82-b8-0a-9a-f2-62-0d-0f-e5-7c-02-b5-a2-a8-83-1b-d5-8b-fb-38-8e-a1-21-b2-14-c3-7b-19-db-fe-e1-c7-2c-58-de-f1-e2-4f-e7-e3-fd-66-d6-a4-b9-d1-69-68-89-72-41-a8-bd-38-02-8a-6f-64-dc-80-d4-ae-66-e8-ac-e7-4a-d9-0a-e5-36-a5-02-10-f1-2e-81-de-56-6f-10-76-b7-85-17-69-0c-6c-05-6e-69-4f-3f-67-53-46-77-44-6d-ce-9f-7d-d2-34-c1		

OCSP		TSP		CONSTANCIA NOM 151	
Fecha (UTC/CDMX):	06/04/2022 02:59:50 a. m. - 05/04/2022 09:59:50 p. m.	Fecha (UTC/CDMX):	06/04/2022 02:59:51 a. m. - 05/04/2022 09:59:51 p. m.	Índice:	270942728
Nombre Respondedor:	Servicio OCSP de la AC del Poder Legislativo del Estado de Guanajuato	Nombre Emisor de Respuesta TSP:	Advantage Security PSC Estampado de Tiempo 1	Fecha (UTC/CDMX):	06/04/2022 02:59:53 a. m. - 05/04/2022 09:59:53 p. m.
Emisor Respondedor:	AUTORIDAD CERTIFICADORA DEL PODER LEGISLATIVO DEL ESTADO DE GUANAJUATO	Emisor Certificado TSP:	Autoridad Certificadora Raiz Segunda de Secretaria de Economia	Nombre del Emisor:	Advantage Security PSC NOM151
Número de Serie:	50.4c.45.47.30.31.30.35	Identificador de Respuesta TSP:	637847927915057348	Número de Serie:	2c
		Datos Estampillados:	Jh8qE77TAegcPC7XeidJDbN28Rs=		

FIRMA

Nombre Firmante:	ERNESTO MILLAN SOBERANES	Validez:	Vigente
No. Serie:	50.4c.45.47.30.31.00.00.00.05.49	Revocación:	No Revocado
Fecha (UTC/CDMX):	06/04/2022 03:09:10 a. m. - 05/04/2022 10:09:10 p. m.	Estatus:	Válida
Algoritmo:	RSA - SHA256		
Cadena de Firma:	44-45-fe-54-c3-c3-c4-4e-89-ab-3f-41-a7-b2-24-52-37-3d-c3-29-5f-10-2c-69-fe-94-a4-48-41-a8-b4-ae-7c-00-b5-88-ec-fc-a6-e8-96-07-cc-9d-aa-35-a0-b0-b7-c3-4b-c8-b6-53-84-79-20-a0-71-1c-81-f4-7a-90-ce-e3-79-e6-63-a9-44-24-dc-8d-8c-d6-eb-2f-26-93-55-1f-ff-62-2f-80-ff-6e-52-6a-26-ae-c7-37-c4-e6-27-a6-79-d8-0b-55-92-9d-ad-51-ce-7a-26-82-e6-76-4a-9b-33-28-f2-d0-5d-00-d2-36-e6-bb-f0-b8-ee-8b-4f-58-77-f7-0b-f4-4f-64-42-9a-dc-f7-46-3f-ef-cc-5e-ec-84-18-23-58-ae-f4-d3-92-0b-44-13-2b-e5-00-17-b4-ce-b9-43-89-0b-af-7b-fe-d9-f2-53-88-58-63-cf-d2-30-08-8e-15-a9-13-6c-b2-0b-56-75-db-20-2c-82-b4-38-4c-62-3d-d6-d2-a0-1f-5e-a6-e1-38-35-32-fd-98-1c-f5-c0-de-a7-73-b9-4a-23-8d-51-ae-f5-73-46-d3-c9-da-d5-0e-d5-d9-98-64-2a-47-02-b9-b1-d0-47-17-52-7b-42-8a-d4-80-9b-2e-65-5d-ec-57-51-8d		

OCCSP

Fecha (UTC/CDMX):	06/04/2022 03:10:23 a. m. - 05/04/2022 10:10:23 p. m.
Nombre Respondedor:	Servicio OCCSP de la AC del Poder Legislativo del Estado de Guanajuato
Emisor Respondedor:	AUTORIDAD CERTIFICADORA DEL PODER LEGISLATIVO DEL ESTADO DE GUANAJUATO
Número de Serie:	50.4c.45.47.30.31.30.35

TSP

Fecha (UTC/CDMX):	06/04/2022 03:10:24 a. m. - 05/04/2022 10:10:24 p. m.
Nombre Emisor de Respuesta TSP:	Advantage Security PSC Estampado de Tiempo 1
Emisor Certificado TSP:	Autoridad Certificadora Raiz Segunda de Secretaria de Economia
Identificador de Respuesta TSP:	637847934242404358
Datos Estampillados:	uUpkD+q5WRpnRsRRRD6uqGxyst4 =

CONSTANCIA NOM 151

Índice:	270944994
Fecha (UTC/CDMX):	06/04/2022 03:10:26 a. m. - 05/04/2022 10:10:26 p. m.
Nombre del Emisor:	Advantage Security PSC NOM151
Número de Serie:	2c

FIRMA

Nombre Firmante:	IRMA LETICIA GONZALEZ SANCHEZ	Validez:	Vigente
No. Serie:	50.4c.45.47.30.31.00.00.00.05.4e	Revocación:	No Revocado
Fecha (UTC/CDMX):	06/04/2022 04:24:37 a. m. - 05/04/2022 11:24:37 p. m.	Estatus:	Válida
Algoritmo:	RSA - SHA256		
Cadena de Firma:	55-34-02-ff-70-33-a7-0d-66-fc-58-a8-32-20-62-cc-80-1e-f5-01-1e-57-5e-3b-46-37-da-43-96-30-23-8d-e2-19-5b-bc-77-84-5d-ee-87-d0-b5-6f-e1-c8-33-4c-c9-80-ca-73-40-8c-82-13-c4-e7-9c-76-70-f1-a2-47-da-e7-10-d8-25-4c-d2-0a-e0-b8-52-d7-0b-4e-89-7c-a8-db-09-13-d2-e0-19-30-be-c8-8b-bc-a4-7b-8e-0f-86-2f-33-c0-e4-40-8f-97-17-db-2b-4b-d0-96-74-99-d8-61-af-05-e7-3c-b7-bf-6a-1b-77-d1-fb-5b-e5-02-bc-f2-68-2c-5c-5e-0a-66-f8-42-ec-d3-c1-52-34-b8-50-2c-7f-23-6c-53-b8-ec-13-51-ed-db-48-84-7b-83-26-cb-30-99-5d-3d-c9-dd-6b-b4-2b-d4-87-6d-87-36-88-16-21-0d-1e-c8-85-31-f9-7e-62-e7-56-50-28-34-bd-5a-2d-fc-08-9d-60-35-06-b9-d6-54-da-0b-0c-c0-ad-29-28-05-f9-ca-fe-9a-60-0d-25-36-7a-aa-84-83-b8-ff-6d-12-b0-dd-40-50-30-f1-c5-63-4c-87-56-29-80-4e-4b-82-9a-00-d0-f4-14-3d-b4-64-89-bf-b4-54		

OCCSP

Fecha (UTC/CDMX):	06/04/2022 04:25:51 a. m. - 05/04/2022 11:25:51 p. m.
Nombre Respondedor:	Servicio OCCSP de la AC del Poder Legislativo del Estado de Guanajuato
Emisor Respondedor:	AUTORIDAD CERTIFICADORA DEL PODER LEGISLATIVO DEL ESTADO DE GUANAJUATO
Número de Serie:	50.4c.45.47.30.31.30.35

TSP

Fecha (UTC/CDMX):	06/04/2022 04:25:51 a. m. - 05/04/2022 11:25:51 p. m.
Nombre Emisor de Respuesta TSP:	Advantage Security PSC Estampado de Tiempo 1
Emisor Certificado TSP:	Autoridad Certificadora Raiz Segunda de Secretaria de Economia
Identificador de Respuesta TSP:	637847979516509506
Datos Estampillados:	GZJj8EhRIMK+CGS9/UofXqs8sk=

CONSTANCIA NOM 151

Índice:	270965985
Fecha (UTC/CDMX):	06/04/2022 04:25:53 a. m. - 05/04/2022 11:25:53 p. m.
Nombre del Emisor:	Advantage Security PSC NOM151
Número de Serie:	2c

FIRMA

Nombre Firmante:	OLIVIA ESPINOSA VALTIERRA	Validez:	Vigente
No. Serie:	50.4c.45.47.30.31.00.00.00.06.86	Revocación:	No Revocado
Fecha (UTC/CDMX):	06/04/2022 01:17:23 p. m. - 06/04/2022 08:17:23 a. m.	Estatus:	Válida
Algoritmo:	RSA - SHA256		

b1-89-b8-4e-bf-28-9d-8c-31-12-36-a2-fa-51-8b-b2-4c-a1-69-e1-05-f7-55-e3-19-d4-aa-33-62-37-0c-cf-11-59-e3-30-9f-e1-23-72-d3-b4-97-ab-c9-6c-02-16-02-cc-45-34-b5-b2-54-26-0d-0f-3a-dd-79-3c-f9-04-48-e9-6d-8d-2e-b5-59-23-40-a5-9a-e0-d8-24-ff-5c-56-60-0a-2b-19-44-a4-d3-c7-70-b4-af-8f-6b-81-95-e0-63-41-48-82-f8-af-ae-66-ae-70-27-d3-bd-9f-71-45-60-42-d6-87-8d-4a-50-d2-24-98-d7-b4-83-f8-c8-09-17-e2-dc-c7-05-32-a7-fd-af-6f-52-bc-e0-60-87-1a-56-2a-e0-82-f4-e9-ab-6b-a4-c9-66-a2-6d-38-54-b2-ec-ee-24-10-9b-ca-10-7c-22-12-e6-ea-46-bd-65-5b-68-fd-d8-41-74-3d-34-e1-a7-f5-9b-33-e6-56-70-c1-2f-8f-5d-17-a4-52-42-7d-d9-6d-b2-78-29-48-dd-44-44-3e-83-2c-89-3b-d8-08-82-79-76-39-db-7c-b7-40-ce-78-57-48-83-cb-d6-a7-db-d5-b4-9a-1e-42-30-8f-1e-67-8f-c8-69-40-0d-b3-66-e7-55-43-1d-13-68

Cadena de Firma:

OCSP		TSP		CONSTANCIA NOM 151	
Fecha (UTC/CDMX):	06/04/2022 01:18:37 p. m. - 06/04/2022 08:18:37 a. m.	Fecha (UTC/CDMX):	06/04/2022 01:18:38 p. m. - 06/04/2022 08:18:38 a. m.	Índice:	270999757
Nombre Respondedor:	Servicio OCSP de la AC del Poder Legislativo del Estado de Guanajuato	Nombre Emisor de Respuesta TSP:	Advantage Security PSC Estampado de Tiempo 1	Fecha (UTC/CDMX):	06/04/2022 01:18:40 p. m. - 06/04/2022 08:18:40 a. m.
Emisor Respondedor:	AUTORIDAD CERTIFICADORA DEL PODER LEGISLATIVO DEL ESTADO DE GUANAJUATO	Emisor Certificado TSP:	Autoridad Certificadora Raiz Segunda de Secretaria de Economia	Nombre del Emisor:	Advantage Security PSC NOM151
Número de Serie:	50.4c.45.47.30.31.30.35	Identificador de Respuesta TSP:	637848299181759990	Número de Serie:	2c
		Datos Estampillados:	8kB1245SnAxKvQQ64K5GNONsdNI =		

• Firma Electrónica Certificada •
Autoridad Certificadora del Poder Legislativo del Estado de Guanajuato